

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA, UBICADO EN LA CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 1036 DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, PARA LA FIRMA DISTRICOM S.R.L. CON RUC N° 80047709-0.

Asunción, 10 de agosto de 2018

VISTO: La solicitud de habilitación de la Empresa **DISTRICOM S.R.L.** con RUC N° 80047709-0 en carácter de Depositario de Mercaderías, de conformidad a la figura establecida en el Art. 36 de la Ley 2422/04 Código Aduanero, individualizado en el Expediente DNA N° 18000094284M.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

Que, para la atención de este pedido se ha requerido informe sobre la situación de las instalaciones del local e igualmente la verificación de las conexiones del mismo al Sistema Informático SOFIA.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se ha constituido en el local en cuestión, conforme se señala en el Memorandum de fecha 03 de agosto de 2018, constatándose que el local cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 06 de agosto del año en curso, que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo, que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación obrante en el expediente, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 972 de fecha 10 de agosto de 2018, manifestando que como se han reunido los requisitos previos requeridos, corresponde hacer lugar a la petición formulada. Por su parte, luego de un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos, la Dirección Jurídica, a través de su Dictamen N° 1742 del 09 de agosto de 2018, concluye en que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y en atención a las consideraciones expuestas;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la habilitación de un Depósito Aduanero de Almacenamiento Privado de Administración Privada en el inmueble ubicado en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 1036 de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay, para la firma **DISTRICOM S.R.L.** con RUC N° 80047709-0.

Art. 2° Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Art. anterior, el recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS